



MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 162
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10562

Artículo 1°.- Apruébase el "Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social" suscripto el día 2 de agosto de 2018 por el Gobernador de la Provincia de Córdoba e Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia, registrado bajo el N° 33/2018 del Protocolo de Convenios y Tratados de la Subsecretaría Legal y Técnica de Fiscalía de Estado.

El Convenio N° 33/2018, compuesto de cinco fojas, forma parte de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas, efectúe las adecuaciones y demás acciones presupuestarias que requiera la adecuada implementación y ejecución del Acuerdo aprobado por esta Ley, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 3°.- El Ministerio de Gobierno o el organismo que en el futuro lo sustituya en sus competencias es la Autoridad de Aplicación del presente Acuerdo, quedando facultado para la adopción de las medidas necesarias para su aplicación y cumplimiento.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ley 10562.....Pag. 1
Decreto N° 1294pag. 1

Artículo 4°.- Pueden adherir al "Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social" aquellos municipios y comunas que no lo hayan suscripto, a cuyos efectos deben realizarlo dentro del término de sesenta días desde la celebración del mencionado Acuerdo.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DANIEL ALEJANDRO PASSERINI, VICEPRESIDENTE - GUILLERMO CARLOS
ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO

ANEXO

Decreto N° 1294

Córdoba, 22 de agosto de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 10.562, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO
DE GOBIERNO – JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

